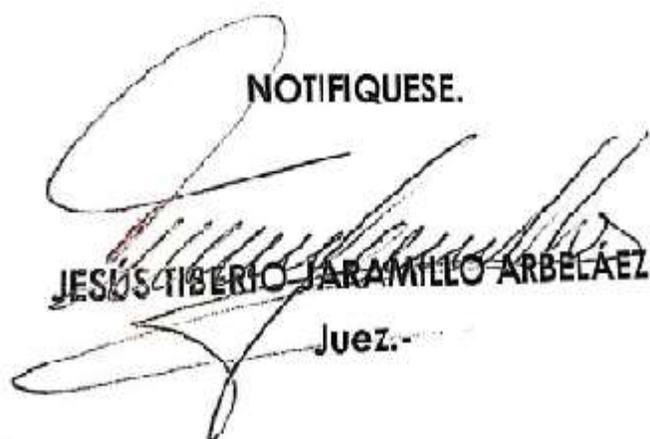


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de diciembre de dos mil veintidós

2021-00607

Visto el escrito remitido por la señora DIANA PAULINA GIRALDO, familia solidaria que había acogido al adolescente MILISON CAIZAMO OLEA, en el que da cuenta del abandono de su hogar por parte del joven, se ordena oficiar a la Policía de Infancia y Adolescencia, a fin de que realicen las gestiones tendientes a dar con el paradero del menor de edad y lo trasladen nuevamente ante los organismos de protección, para la continuidad del restablecimiento de sus derechos.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-